

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 761

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita la parte demandada, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **LINA MARCELA PELÁEZ MORALES**, contra **NICOLÁS GUTIÉRREZ ULLOA**, se dispone expedir certificación sobre el estado actual del proceso, en el sentido que el mismo se terminó por conciliación con respecto a la cuota alimentaria para la menor **VERÓNICA GUTIÉRREZ PELÁEZ**, en porcentaje del 25% del salario y prestaciones sociales como descuento voluntario.

Además, se remitirá la relación de los descuentos dejados a disposición del juzgado.

Remítase la certificación al correo electrónico del peticionario.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de7d5e91ef823fbe0f94d74964e0aa510b8cef235b42151550706abaae69f4a**

Documento generado en 24/05/2022 02:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>